



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL
FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO (FIFINTRA)



Dehyanira

lic. Dehyanira Ansel Corona Rebolgar
Unidad de Correspondencia



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

ACUSE

con anexos

Ciudad de México, 20 de enero de 2023

Oficio N°: CT-FIFINTRA-051-2023

Asunto: Certificación de pago ("Centenario-Águilas")

LIC. JAIR EDUARDO HERNÁNDEZ ENCARNACIÓN
SUBDIRECTOR DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS, NACIONAL
FINANCIERA S.N.C.

Insurgentes Sur 1971, Torre IV, PB, Colonia Guadalupe Inn,
Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01020

PRESENTE

Por este medio y en mi carácter de Secretaria de Actas del Comité Técnico del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público (FIFINTRA), me permito expedir la certificación del acuerdo **FIFINTRA/03/02/EXTRAORDINARIA/2023**, aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria 2023 de fecha 20 de enero de 2023.

FIFINTRA/03/02/EXTRAORDINARIA/2023

EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, FRACCIÓN XII, 11, FRACCIÓN II, 12, 14, 16, FRACCIÓN XI, 44, FRACCIÓN III, 47, 51, 64 Y 73 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1 Y 7, FRACCIÓN XI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2, 18, FRACCIÓN V, 29, 30 Y 31 DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 11 Y 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 3, 15, 51, 58, FRACCIÓN I, 63, 67, 79, 128 Y 129 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 11, 133 Y 134 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 9 DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022; CLÁUSULAS CUARTA INCISO C), SEXTA INCISO A), SÉPTIMA INCISO O), Y R), NOVENA, INCISOS, E), F) Y L), DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y SU PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO; **AUTORIZA E INSTRUYE A LA FIDUCIARIA PARA QUE, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO EJECUTIVO, LLEVE A CABO EL PAGO DE 32 APOYOS ECONÓMICOS CORRESPONDIENTES A LOS CONCESIONARIOS QUE HAYAN COMPLETADO TODOS LOS REQUISITOS Y PROCESOS PREVISTOS EN LA ACCIÓN SOCIAL "PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE UNIDADES CON 10 O MÁS AÑOS DE ANTIGÜEDAD QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS COLECTIVO CONCESIONADO CLASIFICADO COMO RUTA PARA CONFORMAR EL SERVICIO ZONAL "CENTENARIO-ÁGUILAS"**, CONFORME AL ANEXO DEL ACUERDO FIFINTRA/04/12/EXTRAORDINARIA/2022 HASTA POR UN MONTO DE \$14,400,000.00 (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). LOS APOYOS ECONÓMICOS SERÁN PAGADOS AL BANCO Y CUENTA CLABE DE LA AGENCIA DISTRIBUIDORA SELECCIONADA POR LOS CONCESIONARIOS BENEFICIARIOS CONFORMADOS EN LA EMPRESA "TRANSPORTE VILLA OBREGÓN S.A. DE CV.", LIBREMENTE Y BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD, PARA ADQUIRIR SUS UNIDADES NUEVAS, CONFORME A LOS DATOS OBTENIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO PÚBLICO DEL TRANSPORTE DE LA "CONSTANCIA DE CRÉDITO" Y QUE SE VEN REFLEJADOS EN EL ANEXO 1.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL
FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO (FIFINTRA)

Me permito anexar copia simple del acuerdo **FIFINTRA/03/02/EXTRAORDINARIA/2022**, aprobado el 20 de enero de 2023, en la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité Técnico para su pronta referencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


NORMA KARINA AGUILAR VILLANUEVA
SECRETARIA DE ACTAS DEL COMITÉ TÉCNICO DEL
FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL
FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO